

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **427**-2018 - MDS

Surquillo,

28 NOV. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 4746-2018, de fecha 10 de septiembre de 2018, seguido por la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES EDIMAQ S.A.C.** con RUC N° 20509625124, con domicilio fiscal en el Jr. Francisco Moreno N° 501 - Distrito de Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en el Jr. Francisco Moreno N° 501, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

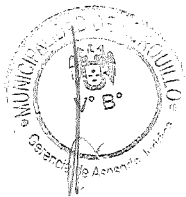
Que, según el Informe N° 2177-2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 12 de octubre de 2018, de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal y se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 914792;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 538-2018-GAJ-MDS, de fecha 23 de octubre de 2018, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES EDIMAQ S.A.C.** otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación : AVISO, ANUNCIO O LETRERO
SERVICIOS PROFESIONALES EDIMAQ S.A.C.
Leyenda : + HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
+ LOGOS + TELÉFONOS + DIRECCIÓN
Dimensiones : Cara 1. 3.16 m. x 0.65 m. Área Total: 2.05 m²
Tipo : SIN ILUMINACIÓN
Material : VINIL
Cara : UNA
Ubicación : ADOSADO A LA FACHADA
Dirección : JR. FRANCISCO MORENO N° 501

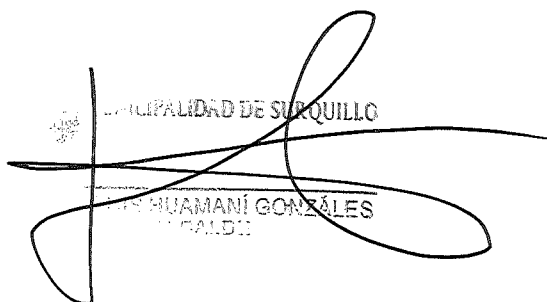


Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES EDIMAQ S.A.C.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE